

Expediente relativo a la construcción de una fuente en la calle Solanilla y a la colocación de llaves en las ya existentes. 1853 - 1854.



Ayuntamiento de **Valladolid**

Archivo Municipal



758-167

SECCIÓN. 382 - 168

CH

LEGAJO 4^o

NÚM. 155

Año de 1854

1

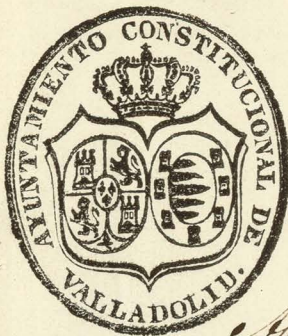
Acuerdo, condiciones y presupuestos para construir una nueva fuente en la Calle de la Polanilla y colocar llaves en las ya existentes,

Folios _____



E. W. C.º

53, 2



Ayuntamiento Junio 27 de 1853

En esta Sesión el Sr. Santana manifestó que considerando los grandes caudales que se presentaban y que por tal causa podían disminuirse los manantiales y á la vez la necesidad de aumentar alguna fuente, después de haber sido al Arquitecto de Ciudad proporia que se colocasen tuberías en las hoy existentes durante las horas de la noche y que se construyese otra nueva fuente en el punto que se juzgare mas necesaria, dejando arragado el agua de cañería para otras cosas que en su día podían establecerse. El Ayuntamiento estimó la proposición del Sr. Santana y acordó en cargar al mismo la formación del presupuesto y condiciones bajo las que haya de ejecutarse la obra

El Presidente



[Handwritten signature]

D. Caballero

[Handwritten signature]

El Mor Regidor Comisario de Fuentes Publicas de esta Ciudad.

El Arquitecto Portanero de la misma que Subscribe: cumpliendo con el encargo que V. S. se digno conferirle relativo a el establecimiento de Fuentes economicas que substituyan las actuales jurramente de lujo y de tan escasa profusion en el derrame continuo de sus aguas, que sin exageracion pua de asegurarse se inutilizan la mitad de las caudillas diariamente o sea una cantidad de siete mil doscientos cantaros por dia, produciendo como producen en la actualidad y diez eatorce mil cuatrocientos; voyo en los principios y para ^{ar}proporcionar el que en lo sucesivo se utilicen cuantas aguas producen las manantiales actuales, se colocarian llaves de fino en substitution de los actuales canos, y ademas se ejecutara un nuevo viage de aguas quedaria principio en el ^{ar}trava o Cambija de repartimiento, situada en la Calle de Ferrasugil, cuyo nuevo viage marchara rectamente desde dicha ^{ar}trava a el centro de la Plazuela de la Fuente Dorada, y desde dicho centro marchara rectamente por el todo de la Calle de Orates, estableciendo en la Plazuelita de dicha Calle frente a la casa de hered. de D. Eugenio Baraona, una Cambija ^{ar}trava o Registro, que sirba para los aporos de las aguas, desahida a la columna de hayre que prende aquellos, y aun si se quieren y setiene por oportuno puede servir igualmente de fuente de un solo cano, y que cada minuto produzca medio cantaro de agua o treinta y dos cuartillos, pudiendo consistir la figura del surtidor en un Pedestal o trazo de columna con su oportuno basamento coronandola bien sea con un Tarron de buen gusto



u otro sencillo y adecuado adorno de decoracion. Desde el expresado registro o linea continuara la misma Camara por el Centro de la Calle del Leon a buscar el de la Plazuela de Portugabete frente a la Calle de los Baños, en cuyo punto se establecerá otra Angosta que cause los mismos efectos que la anterior ya referida desde la cual continuara la Camara por el centro de dicha Calle de los Baños terminando en la Plazuela de las Angustias y punto mas conveniente de ella, en el cual se establecerá una sencilla fuente de cuatro caños al menor con sus correspondientes llaves y que produzcan o manen cada uno medio Cantaro de agua por minuto: marcando como queda el nuevo viage de aguas y circunstancias que se el han de emanar, para a la formacion de su correspondiente informe facultativo y presupuesto de su coste que es como sigue.

Informe Facultativo

Como la experiencia linea o nuevo viage de aguas de mil quinientos pies castellanos de longitud y teniendo presente las necesidades o pavimentos que atravesaran, como así bien la inclinacion inferior sobre la cual se han de colocar los dichos caños y resultando de sus extremos tener que abrir una Zanja de los expresados mil quinientos pies de longitud, tres de latitud y sin en un medio proporcional de profundidades, resulta un Vaino o vano de veinte y siete mil pies cubros, verificando el cual por trozos o secciones de cien pies cada uno, para no interceptar mas que lo preciso el

transito de las calles y Plazuelas) se dará principio a la construccion de un cimiento de mamposteria de tres pies de ancho y media vara de altura sobre el cual previa la oportuna inclinacion y curvas, se colocaran los caños que por precision y por los adelantos del Siglo, seran de plomo o zinc colado, de cuatro pulgadas y media de diametro libre o vacio y sus correspondientes y respectivos gruesos, cuyos caños o lineas de cien pies se experimentaran por medio de un caño vertical con su correspondiente cordillo que sirva para todos los trozos hasta la total conclusion; y probado que sea cada uno y observandose en dicha prueba no hallarse la menor rotura o extraccion de aguas, se construiran dos muros laterales a dichos caños de un pie de espesor cada uno y otro de altura, rellenando el vacio que resulte enrededor de los caños de arena mezclada con la altura de dichos muros, verificado lo cual se colocara en su parte superior una losa de piedra de San Justo de gruesa y media vara de anchura que cubra en igual forma el todo de los mil quinientos pies, exceptuandole unicamente en los dos registros por sustituirlo las pilotas de piedra para los aporos de las aguas que quedaran sus pavimentos de tres pulgadas mas bajos que sus caños. Practicada que sea la colocacion de las losas se enrasaran sobre ellas el vacio que aunque de en las Zanjas y se pervenira a su correspondiente empesado en los caños y puntos que en la actualidad tienen.

Como el que informa haya comprendido el que el principal disco de V. se reduce a servir a esta Capital de aguas de que tanto carece y no a la presentacion por ahora de Fuentes subterreas

se abstiene por lo tanto de sus circunstancias y clases de materiales de que debian consistir, y pasa a la formacion del oportuno Presupuesto de lo relacionado en el precedente y sencillo informe facultado, por el qual se puntuara V. de las buenas calidades que han de concurrir en la Sire del conducto de aguas que es identico a la que practique en el año treinta y dos desde el nacimiento de aguas hasta la fuente de la Ramonada, en cuyo transcurso de tiempo no se ha observado una sola quiebra, cuyo buen resultado es debido sin la menor duda, a que nada gravita sobre los caños por hallarse con grandes rasos del tránsito de carruajes por el Vado que media entre aquellos y la Losa de cubierta, y elasticidad de las Armas que los circundan las cuales proporcionan suma frecuencia el agua en las estaciones en V. de las.

Presupuesto

Primero por veinte y siete mil pies cubicos de tierra que hay que extraer de la apertura de la Lanza a razon de cuatro mis cada un pie, suman tres mil ciento setenta y seis es decir y seis mil ¹⁷⁷⁰⁰ ₁₇₇₀₀

Adem por 9750. pies cubicos de fabrica de piedra maciza posterior pintada con mortero de cal de dos partes de arena de mina y una de cal aprecio cada uno de todo coste y trabajo de 1/2 real cada un pie importan cuatro mil seis ¹⁴⁶²⁵ ₁₄₆₂₅ ¹⁷⁷⁰⁰ ₁₇₇₀₀

Adem por 1550. pies lineales, incluidos cinco subvientos

Una del frente - - - - - 17.804.16.

de caños de plomo o fierro de 1 1/2 pulgadas de diametro y grueso correspondiente aprecio cada un pie de todo coste y asunto de doce rs importan - - - - - 18.600.

Adem 1500. pies lineales de Losa de 6. pulgadas de gruesa y media vara de anchura aprecio de dos rs y un cuarto que importan, de todo coste asunto y cal para tornear sus juntas - - - - - 3.375.

Adem por el coste de los salientes de las tres fuentes que podran consistir como queda expuesto bien en pedestales de Silleria, o bien trozos de columna con sus correspondientes varamientos y llaves de fierro - - - - - 5.500.

Adem por el coste de terraplenar y enjambiar los 1.500. pies de Lanza a un real cada uno - - - - - 1.500.

Adem la reunion de las tres fuentes publicas a Economica lo porra compensar la piedra, rejas de fierro y caños de bronce que en la actualidad tienen y hay que extraer por inmensario y aun ser susceptible a compensar tambien lo expresado, la elevacion de algunas de las julas de las actuales Armas para evitar el que el retroceso de las aguas se determine a efecto de la colocacion de llaves, sin embargo de que este mal puede evitarse en los casos de hallarse todas las llaves cerradas en

el discurso de la noche, quedando expuesto el viaje de aguas que desde
el Arca del portillo de la Merced se dirige hasta terminar
en uno de los Patios del Colegio Militar de Caballeros,
y aun a mayor adelantamiento se podria con poco coste
establecer una fuente permanente frente a la fachada prin-
cipal del Hospital de la Resurreccion y sitio en que hace
pocos años la habia. pero sabiendo unicamente de gobierno
para V. los ultimos precedentes, y limitandose a la cues-
tion principal es el coste total de ella segun las parti-
das que la componen la cantidad de cuarenta y seis mil
setecientos setenta y seis vs diez y seis mos. Luce
es cuanto por ahora puede informarse y presupuestar
con arreglo a su deber y profesion. Y para los efectos
combinantes lo firma en Valladolid a 27. de Junio del
1853

Julian Sanchez
Garcia



6
El Regidor que suscribe, ha examinado el informe que antecede
del Arquitecto de Ciudad y hallandole aceptable en todas sus partes
es de parecer se continuen las cuatro fuentes economicas de ciudad
en los sitios que el mismo designa y que se coloquen las llaves en
las tres que hoy existen en la linea de la Caceria, reformandolas
conforme propone el Arquitecto y bajo su direccion. Por lo tanto,
y en consecuencia de la Comision que V. S. S. tubo a bien conferir-
me en sesion de 27 del corriente, someto a su aprobacion di-
cho informe y calculo facultativo, y las siguientes condiciones
economicas.

1.^a = Se celebrara subasta por pliegos cerrados. Seran desechados
los que no se hallen conformes al modelo que se publique.

2.^a = Para hacer postura sea necesario acreditar por el licitador
el deposito de tres mil reales. Esta cantidad servira de garantia has-
ta el otorgamiento de licitacion, responsabil de la quiebra si la
hubiere. En el acto sera devuelto el Deposito a los licitadores
a quienes no se adjudique la subasta.

3.^a = Al contratante se le concede el aprovechamiento de piedra
y tejas de las actuales Fuentes =

4.^a = Las llaves de las tres fuentes que hoy existen en la
linea de la Caceria se colocaran a los veinte dias de la fecha
de la licitacion. Para se otorgara al quinto dia de ser comuni-

cada al rematante la aprobacion del Sr. Gobernador.

5.^a El rematante dara fador de abono a satisfacion del Ayuntamiento que responda del cumplimiento de este contrato en todas sus partes.

6.^a No se admitira postura que exceda de la cantidad presupuestada. Si resultaren posturas iguales se observara lo prevenido en el Reglamento circular por el Ministerio de Fomento.

7.^a Las cuatro nuevas fuentes economicas de vecindad con sus llaves quedaran habilitadas para el servicio publico a los tres meses de la fecha de la escritura.

8.^a En el caso de que el contratista falte a lo establecido en las condiciones 4.^a y 7.^a se le descontara quincenalmente veinte d. diarios, sin que pueda alegar excusa alguna. Solamente se seran tomados en cuenta para la computacion de los dias de los obreros de conclusion de las obras, los dias que a juicio del Sr. Concejal Comisionado de Fuentes, no hayan podido trabajar por causa de temporal u otra independiente de su voluntad.

9.^a El contratista recibira ochocientos reales cuando tenga ejecutada la tercera parte de la obra, justificandolos con certificacion del Arquitecto de Ciudad. Sin embargo podra percibir al emperala, dicha suma, si con hipoteca especial asegura su responsabilidad. El resto de la cantidad que deba percibir se pagara en cuatro plazos = 1.^o El 1.^o de Febrero = 2.^o El 1.^o de Mayo = 3.^o El 1.^o de Agosto, y 4.^o el 1.^o de Noviembre del año inmediato =

10.^a Los gastos de escritura, copias para el Archi-

7.
bo. papel del Expediente y Certificaciones para la documentacion de libramientos son de cuenta del rematante.

Antonio Jarama

Ayuntam^{to} 1.^o de Julio de 1853.

En este Ayuntamiento se dio cuenta del proyecto anterior, y discutido sobre todo lo que el comprende por unanimidad fue aprobado, acordando someterle a la superior aprobacion del Sr. Gobernador de la Provincia, sin perjuicio de modificar los puntos de situacion de las fuentes, segun las circunstancias aconsejen.

W. Ordoñez
Carro

Pedro Caballero
P. C.



Julio 26/1853

Se acuerda al

11.º Ayuntamiento

en la 1.ª sesión

de

Ayunt. Julio 29 de 1853.

La Comisión para que se acuerde con el Arquitecto de esta Ciudad fige los puntos

El Presidente

Caro

P. Caballero

Devuelvo a V. el adjunto expediente a fin de que por el Ilustre Ayuntamiento se determine el número de fuentes nuevas que han de establecerse en esta ciudad, y el sitio

que cada una ha de ocupar. No considero muy acertado

el de la plazuela de Orates, ya por la inmediación de la antigua llamada de Apolo, ya

por que las calles muy públicas no deben interrumpirse con esta clase de monumentos, que no

siendo, y aunque sean, de nuevo

de mérito y gusto las afea, ya de acuerdo con el Arquitecto de esta Ciudad fige los puntos

que convenga al derrame de aguas; y ya, en fin, por que es conveniente reparar de los sitios

concurridos la reunión de una clase de personas, cuyo lenguaje

de común es escandaloso y hasta obsceno. No creo,



tampoco, muy oientado el de la
Plazuela de Cortugalete, por que
no tiene objeto alguno la fuente,
habiendo de construirse otra de
cuatro caños en las inmediacio-
nes de la Plazuela de las
Angustias. El punto que la
conveniencia aconseja y que sal-
va todas las dificultades, es el
de la calle de la Solanilla
entre la Galería de la Anti-
gua y la Plazuela Vieja,
ya que estando reparado el pa-
ro de las calles principales,
es el mas a proposito y al
que con mucha comodidad, por
su inmediacion, pueden acudir
a surtirse de aguas los muchos
vecinos que viven en las Pla-
zuelas, Vieja, de las Angus-
tias, del Rosario, y calles
de Brueva, Canas, &c.
Martin de Dios

9
cuando a D. S. muchos
años. Valladolid 26 de
Julio de 1853.

Martin de Dios

N. Alcalde de esta capital.



La Comision de obras teniendo presentes las muchas atenciones y servicios urgentes que rodean al Ayuntamiento, propone que por ahora el proyecto de nueva fuente se limite a colocar una de cuatro caños de sencillo aspecto en la Calle de la Solanilla cuyo punto ha designado con mucho acierto el Sr. Gobernador, construyendola y arreglando las actuales por el sistema economico de Wares, lo cual se merece la aprobacion del Ayuntamiento. Este se sometera al exped. a nuevo informe y presupuesto del Arquitecto de Ciudad. Valladolid 29. Enero de 1884 =

Almo. Sr.

Ayunt.º Enero 30 de 1884

Conf. y la comision propongo sobre los depositos de agua y caños de hierro, teniendo presente las indicaciones hechas en la Sesion de Mayo de 1883.

El Sr. D. Juan

D. Laballe



10
Comision de Obras Febrero 1.º de 1884

Para llevar a efecto el acuerdo del Ayuntamiento de 30 de Enero último sobre habitacion de una fuente en la Calle de la Solanilla, y que el Sr. pediere al Arquitecto de Ciudad, para que forme el oportuno presupuesto y condiciones facultativas; teniendo en cuenta que de las actuales fuentes donde han de colocarse llaves, se han de extraer las veijas, pilones y arietes. Tambien hará extensivo su informe el Arquitecto a la forma y coste de los depositos de agua

que deberían habilitarse para caso
de incendio, por medio de pilones in-
crustados al pie de las actuales
fuentes, por pozos en la línea
del reguera interior, o por cual-
quier otro medio que juzgue mas
conducente. Y de todo ha de formarse
precepto y condiciones para
la obra, con toda urgencia.

El Arcebispo

El del Obispo



1.630
11.0289
Señor Prind.^{te} de la Comisión de Obras de de este M.^o 41
Ayuntam.^{to} Constitucional.

014.00
El Arquitecto mayor titular del mismo que suscribe tiene el honor de poner en manos de V.^{ta} el siguiente presupuesto relativo a las obras de un nuevo viaje de aguas que ha de dar principio en el Alveo situado en la Calle de Terruñel y determinar con su correspondiente sentido en el medio ó Centro de la Calle de la Solanilla, punto marcado por el Señor Gobernador Civil de esta Capital que es como sigue

Presupuesto.

1.758
1.071
000.0
000.0
Prim.^{te} contando dicho viaje de aguas de 1701. que tiene
las, bien camine dicho viaje desde el punto de su partida
por la Calle de Orates ó bien tambien por la de los Finites
por ser las distancias iguales hasta la Plaza de Por-
tugalete por la cual se dirigirá paralela a la margen
izquierda del Esqueba hasta el punto citado de su termi-
nacion para cuyo efecto hay que abrir un Vacio ó Zanja
de tres pies de anchura, sea de profundidad que ha de produ-
cir 30.618 pies cubicos de tierra hasta conseguir su Vacio.
y presupuestando cada un pie a 4 mrs es su imp.^{te} la canti-
dad de tres mil Seiscientos dos rs cuatro mrs y con 3602. 4

Adem por 11.907. pies cubicos de mamposteria para el
muro y rebestido de los encaños que agrisa de un real y
medio cada uno de todo coste y mortero de Cal importan

3602. 4



Suma de la buelta . . . 3602. 4

la cantidad de diez y siete mil ochocientos treinta y siete rs
y siete mrs 17860. 17

Idem por 1701. pie lineales de caños de plomo de 4 pul
gadas y media de Diámetro y línea y media de grueso
aprecio cada un pie de 12. rs importan la cantidad de
veinte mil cuatrocientos doce rs 20.412.

Idem por 1701. pie lineales de losa de piedra Caliza de
media vara de anchura y seis pulgadas de grueso para en
brir los encanones y que no grabiten los terraplenes sobre
ellos que aprecio de 2 1/4 rs pie importan la cantidad de
tres mil ochocientos veinte y siete rs con ocho mrs 1/2 3.827. 8

Idem por el coste del terraplen y empedrado de los 1701.
pie de línea y su correspondiente ancho y extracion de tierras
sobrantes a los sitios marcados por el Gobierno 1701.

Idem por el arreglo de las tres fuentes para que sus aguas
sobrantes se dirijan a los Depositos y el coste de sus muer-
tas llaves tres mil rs 3.000

Idem por el coste que deban de tener la rueda y ser-
villa fuente que se ha de establecer como queda expresad-
do en la Calle de la Solanilla 3000

Idem por los tres Depositos de agua para los casos de
incendio uno en cada fuente construidos de piedra de
Mera y Baldoza todo embetunado por su exterior cuyo
Deposito contendran cada uno de 4. pie de latitud y
33.402. 29

Suma del frente 53.402. 29

secho de longitud, tres de altura o profundidad cubiertos
con Bodega de ladrillo con solo una pequeña losa de
teja mobile para la extracion de las aguas, que aprecio
cada uno de todo coste de mil novecientos veinte rs
suman los tres la cantidad de cinco mil setecientos
setenta rs 5760. . .

Idem por 12. pozos que han de establecerse en igual
numero de registros o plomo de las aguas del Ejecuto un
tenor de 3. pie de profundidad, tres de Diámetro y uno
de Boreal o Borda tambien de piedra para que impu-
da el que las inundaciones que heba dicho Rio en su
curso se introduzcan en dichos pozos, para cuyo efecto
se introduzcan las aguas en los referidos Pozos por la
parte opuesta de sus corrientes y aun por filtracion y
costando cada pozo la cantidad de 350. rs es su imp-
total la de cuatro mil doscientos rs 4.200.

63.362. 29.

Importan las expresadas partidas de este presupuesto la cantidad de
seiscientos y tres mil trescientos treinta y dos rs veinte y siete mrs 1/2
S. E. de pluma o Suma. Vallad. Febrero 23. de 1854.

Julian Sanchez
Garcia

La Comisión de obras cree que debe aprobarse el presupuesto que antecede con las variaciones siguientes = Que se fije la dirección de la cañería por la calle de Brates = Que se una al expediente el diseño de la nueva fuente que presenta el Arquitecto de Ciudad, pudiendo construirse de piedra o hierro según acuerde el Ayuntamiento = Que cada uno de los depósitos que deben construirse al pie de las fuentes ha de contener 144. cantaros de agua = Que las llaves económicas sean de hierro = Que se elimine de este presupuesto la última partida de construcción de puentes sobre el cauce del bosque por corresponder al ramo de Policía cuya Comisión podrá ocuparse de este particular en exped. separado, de modo que el presupuesto de la nueva fuente queda reducido a la cantidad de 59162 P. 29. mrs =

También propone la Comisión que las condiciones económicas aprobadas p.^a el Ayuntamiento en el 1.^o de Julio de 1850 se modifiquen las siguientes = La 3.^a dirá = será de cuenta del remanente el desmonte de las berjas, pilarteras, rocalos y demás material innecesario p.^a el sistema económico, y dejará arreglado el pavimento. La 4.^a dirá = La nueva fuente quedará habilitada p.^a el servicio público a los cuatro meses de la fecha de la escritura y en el mismo plazo quedarán puestas las llaves económicas en las otras tres fuentes y arreglado lo que expresa la condición 3.^a = La 5.^a dirá = El contratista recibirá 30. P. cuando tenga ejecutada la 3.^a parte de la obra justificándola con certificación del Arquitecto de Ciudad. Sin embargo podrá percibir al empesar la otra suma, si con hipoteca especial asegura su responsabilidad. El resto de la cantidad que deba percibir se pagará la mitad cuando concluya la obra con aprobación del Ayuntamiento y la otra mitad en dos plazos y cantidades iguales con

intermisión de cuatro meses cada uno =

13
Vno A

Ayuntamiento 13 de Marzo de 1854.

Conforme con la Comisión, adicionando que el remanente tendrá obligación de dejar arreglado el empedrado en toda la línea que le toca.

El Presidente

Ganso

J. Raballón

Raballón



P
Resumen y condiciones para la obra de la nueva fuente que se ha de situar en la Plazuela de la Solanilla

- 1.º --- 1701. pies lineales de ranja de tres pies de latitud por seis de profundidad, cuyo vacío conta de 20.618. pies cubicos apreciados cada uno de estos en 18 mrs, componen la suma de P. V. --- 3602-4
- 2.º --- 11907. pies cubicos de fabrica de mamposteria para cimiento y rebentido de los encaños, a real y medio cada uno incluso el mortero de cal, suman la cantidad de --- 17860
- 3.º --- 1701. pie lineal de tubos de plomo de 1 1/2 pulgada de diametro y linea y media de grueso, a doce reales pie lineal. --- 20412
- 4.º --- 1701. pie lineal de losa de piedra caliza de media vara de latitud y seis pulgadas de grueso para cubrir la cañeria a 2 1/2 r. pie lineal. --- 3827
- 5.º --- 1701. pie lin. de terraplen y reposicion de empedrados, y conduccion de tierras sobrantes a los puntos que se hallen designados a real. --- 1701.
- 6.º --- Por todo el aparato y demas objetos que constituyan

47402-4



Suma anterior - - - - - 47402 -
la decoracion de la nueva fuente incluidas las cuatro
Manos o surtidores de hierro, y el receptaculo de aguas cua-
tro mil novecientos veinte reales - - - - - 4220

7.º - - - Por construir los demas receptaculos al pie de las
otras dos fuentes, cubiertos y enrasados con el pa-
vimento de la calle segun expresa la condicion
12.ª de las facultativas al respecto de 1920.º.
cada uno sumando la cantidad de - - - - - 3840

8.º - - - Por demontar los enrejados - rocalos y pilones
de las tres fuentes actuales, por 9 Manos de
hierro economicas, una para el caso de
Argales y las demas p. las fuentes Dorada
y Pincenada, y por dejar otras tres fuentes
arregladas y corrientes por el nuevo sis-
tema economico. - - - - - 3000.

Total P. con - - - - - 59162 +

Condiciones.

1.ª El nuevo viage de aguas partira desde el arca o cambija
situada en la calle de Teresa fil, marchara rectam.
al centro de la Plazuela de la Fuente dorada, y desde
alli tomara la direccion recta de la calle de Orates
por el centro de ella =

Archivo Municipal
En el punto q. el Fontanero juzgue conven. en la Pl.ª de Orates

se construira una argueta de registro, o cambija que sirva para
el aporo de las aguas y para comunicacion facil del aire
que encierran los acueductos; su forma y dimensiones las
determinara el Arquitecto Fontanero de Ciudad al tiempo
de la ejecucion.

3.ª Desde la argueta expresada continuara el acueducto por
el centro de la calle del Leon de la Catedral y por el de
Portugalite hasta el frente de la calle de los Baños: en
este punto y adorado al muro que fue pretil del Puente
se construira otra argueta o cambija de registro y apo-
ro para iguales efectos que la anterior.

4.ª Continuara el acueducto en ~~direccion a la Antigua~~
~~calle de Labaneros~~ marchando lateral ~~de la referida~~
~~el Sabadero~~ hasta el centro de la calle de la Solanilla, don-
de se elevara el superciator

5.ª En toda la linea expresada se abrira una ranja de tres pies
de latitud y seis de profundidad por termino medio, verifican-
dolo por trozos de cien pies cada uno a lo mas si fin de
evitar en lo posible la obstruccion de las calles.

6.ª Se construira un cimiento de mamposteria de tres pies de
latitud por media vara de altura sobre el qual previa la
oportuna nivelacion y enras se iran colocando los tubos
de plomo ~~de hierro roto~~, cuyo diametro libre vario com-
tara de cuatro y media pulgadas y tendran los correspon-
dientes gruesos.

7.ª Colocados los primeros cien pies de tuberia se hara la

prueba por medio de un tubo vertical con su correspondiente codillo que sirva para todos los tramos, y dando buen resultado se procederá a construir los dos muros laterales de un pie de espesor cada uno y otro de altura, rellenando el vacío que resulte en derredor de la tubería con arena hasta el nivel de los expresados muros: en seguida se colocarán las tapas de losa de piedra de seis pulgadas de gruesa y media vara de latitud, y verificado se terraplenará la ranja y se repondrá el empedrado si le hubiere: donde hoy no haya empedrado no es obligación del contratista empedrar: para conducir las tierras sobrantes a los sitios designados por regla general =

8.^a Así se irá procediendo por tramos de cien pies no empezando el siguiente sin dejar concluido el anterior.

9.^a En los puntos destinados p.^a registros o arquetas de apaso, quedarán los pavimentos medios pie más bajos que el encañado, según se colocarán las piletas de piedra

10. Se elevarán y cubrirán las arquetas en la forma que determine el Arquitecto de Ciudad y se dejarán útiles y corrientes, con su ventana de registro, llave y todo lo demás necesario

11. En el punto designado p.^a el surtidor o nueva fuente se construirá el aparato de piedra sillera o hierro según el modelo que acompaña, con un cuatro económicas de hierro, una en cada frente

12. En su derredor o a un costado a juicio del Fontanero de Ciudad se construirá un estanque o recipiente, cuyo vacío deberá contener lo menos ciento cuarenta y cuatro cantaros de agua: sus dimensiones serán 4 pies de latitud por 8. de longitud y tres de profundidad, serán de piedra sillera los costados y el pavimento de losa todo embetunado: se cubrirá con bóveda de ladrillo, y su tapa movable de losa para extraer el agua en casos de incendio u otra necesidad: el referido receptáculo cubierto quedará enrasado con el pavimento de la plaza

13. Así que la nueva fuente se halle en disposición de prestar el servicio al público, el contratista procederá a arreglar por el sistema económico las fuentes de la Primonada y Argales, demontando las enrijados, rocalos y pilones existentes y dejando el material a disposición del Ayuntamiento.

14. Procederá a la construcción de los otros ^{dos} receptáculos en la forma expresada en la condición 12, y colocará las nueve llaves económicas, una p.^a el caño de Argales y cuatro p.^a cada una de las otras dos fuentes

15. El contratista procederá en todo el curso de la obra bajo la Dirección del Arquitecto Fontanero de Ciudad

16. Para la ejecución de todas las obras que van expresadas se concede al rematante el término improrrogable de cuatro meses contados desde el día en que se

se comunican la aprobacion del remate, y se le ordene dar principio a la ejecucion por acuerdo del Y. Ayuntamiento.

Condiciones Economicas.

- 1.^a El tipo para la subasta es el de cincuenta y siete mil ciento sesenta y dos reales fijados en el Presupuesto y no se admitira postura que exceda de esta suma
- 2.^a Para ser admitido a la licitacion se necesita acreditar haber entregado en la depositaria del Y. Ayuntamiento la cantidad de tres mil reales: esta servira de garantia hasta el otorgamiento de escritura respondiendo de la quiebra si la hubiere
- 3.^a Conforme a lo prevenido en el art. 2.^o del R.^o Decreto de 27 de febrero de 1852 la licitacion se verificara por pliegos cerrados sujetandose las propuestas que en ellos se hagan al modelo prevenido.
- 4.^a Terminado el remate se devolvera a los licitadores la cantidad del deposito, quedando retenida hasta el otorgamiento de escritura la del autor de la proposicion mas ventajosa para los efectos expresados en la condicion 2.^a Si hubiere otra u otras iguales se retendran asi mismo las garantias respectivas hasta que se realice 2.^a licitacion en los terminos prevenidos en dicho R.^o Decreto =

17
5.^a El contratista recibira diez mil \$ cuando tenga ejecutada la tercera parte de la obra, justificandolo con certificacion del Arquitecto de Ciudad. El resto de la cantidad que deba percibir segun el remate se pagara la mitad en fin del presente año u antes si estubien concluida la obra o proxima a terminarse con aprobacion del Arquitecto Director; y la otra mitad en dos plazos y cantidades iguales con intermision de cuatro meses y cargo al Presupuesto Municipal de 1853.

6.^a A los ocho dias de aprobado el remate por el Sr. Gobernador de la Provincia y comunicado al rematante se ha de otorgar la correspondiente escritura de obligacion con fiador de abono a satisfaccion del Ayuntamiento que en su caso responda del cumplimiento de este contrato en todas sus partes.

7.^a Los gastos de papel sellado del exped.^{te} de remate, y todos los demas de escritura, y testimonio p.^a documentar los libramientos seran de cuenta del rematante.

31 de Marzo de 1854 =

Umo

Ayuntamiento Marzo 31 de 1854.

Conforme con la Comision y remitase a la Aprobacion del Sr. Gobernador.

El Presidente

Umo

Modelo de proposición.

Yo, _____ vecino de _____ interesado del
anuncio publicado con fecha de _____ y de las condi-
ciones establecidas para la construcción del acueducto y
nueva fuente en la calle de la Solanilla, se comprometo
a tomar a mi cargo dicha obra aceptando todas las refe-
ridas condiciones por el precio de (aquí la proposición
admitiendo o mejorando tasa y Manant. el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente

